

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe - Euros
262	Sánchez Portillo, María Amalia ...	79.234.092-N	1	403,17
263	Santamaría Olmo, María de las Mercedes .....	30.824.632-D	1	150,00
264	Sanz López, Montserrat .....	45.282.955-A	1	420,71
265	Serrano Beltrán, Encarnación ....	45.075.516-R	1	462,95
266	Serrano Beltrán, Encarnación ....	45.075.516-R	2	446,46
267	Solá Quero, Alejandro .....	45.259.373-L	1	695,07
268	Soler Calderón, Yolanda .....	20.250.169-A	1	456,77
269	Suárez Escalona, Margarita .....	45.701.130-S	1	622,54
270	Tarno Fernández, José Antonio ..	51.320.038-T	1	655,91
271	Teodoro Román, María Salud .....	45.270.660-J	1	456,77
272	Tineo Villamuela, Pascal .....	24.892.490-G	1	686,29
273	Tirado Navarro, Ascensión .....	23.222.170-J	1	456,77
274	Torres Llado, José Antonio .....	45.092.026-C	1	92,00
275	Torres Mira, María Soledad .....	45.075.833-L	1	440,04
276	Tranzo Rodríguez, María Eugenia .	77.469.450-E	1	671,27
277	Urendez Sánchez, Encarnación ...	24.268.149-K	1	649,08
278	Vargas-Machuca Casas, Patricia ..	26.012.047-J	1	369,12
279	Vargas-Machuca García, Teodosio	702.819-P	1	463,60
280	Vargas-Machuca Villanueva, Ana Isabel .....	45.072.177-C	1	1.177,86
281	Vega Rabanal, María Mercedes ...	33.365.803-W	1	1.059,56
282	Vidal García, María Dolores .....	45.273.893-A	1	583,05
283	Vinuesa Ramos, María Lourdes ...	45.298.052-N	1	150,00
284	Vizcaíno Martín, María José .....	25.570.866-H	1	730,78
Importe total .....				122.752,65

**17249** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.

Por Resolución de 20 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que presta servicios en el curso 2001-2002 en el exterior, determinándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Examinadas las solicitudes relacionadas en los anexos I y II de esta Resolución, y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria de 20 de febrero de 2002,

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 20 de febrero de 2002, haciéndose público el mencionado anexo II en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en la página de internet [http:// www.mec.es/inf/comoinfo/infor.html](http://www.mec.es/inf/comoinfo/infor.html):

02. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).

03. Actividad de formación no finalizada en el curso 2001-2002 (apartado segundo).

04. No prestar servicios durante el curso 2001-2002 en centros de titularidad española, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas, agrupaciones de lengua y cultura españolas y equipos de asesores técnicos de las Consejerías de Educación todos ellos en el exterior y cuya enseñanza corresponda a modalidades o niveles no universitarios (apartado tercero.a).

07. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).

08. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto 1.b y noveno.2).

09. No existen gastos de matrícula y los gastos de desplazamiento son mínimos (apartado octavo).

Tercero.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2002.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros, cuarenta y seis céntimos (29.454,46 €).

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Sexto.—De acuerdo con el Punto 9.6 de la Convocatoria de 20 de febrero de 2002, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Séptimo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2002, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

#### ANEXO I

##### Relación de solicitudes de ayuda concedidas

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe - Euros
1	Adrover Llinares, Matilde .....	21.376.846-W	1	223,23
2	Aguilera Rodríguez, Raquel .....	26.224.638-S	1	231,64
3	Alcaraz Pérez, Salvador .....	22.932.208-N	1	236,57
4	Alloza Losana, Fernando .....	419.627-S	1	223,23
5	Alonso Fernández, Rosa María .....	52.519.284-A	1	223,23
6	Álvarez Acero, Carmen .....	10.587.257-N	1	1.239,50
7	Canalda Piñana, Francesc Xavier ....	2.834.622-X	1	248,11
8	Canalda Piñana, Francesc Xavier ....	2.834.622-X	2	231,64

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe - Euros
9	Cano Ortega, Andrés	12.352.258-Q	1	111,61
10	Carmona García, Ana	74.427.259-H	1	941,00
11	Cascón Franesch, María José	29.471.970-T	1	138,00
12	De la Hoz Lara, Ana María	45.054.746-T	1	1.017,00
13	De la Torre García, María Gloria	51.635.424-X	1	385,71
14	Deza Bello, María Jesús	51.320.078-V	1	223,23
15	Fons Sastre, Josep Ramón	19.971.299-P	1	223,23
16	Galarraga González, María Esperanza	2.494.585-M	1	223,23
17	García Ares, Jesús	17.151.061-F	1	223,23
18	García Pardo, María Carmen	22.476.366-F	1	223,23
19	García Pérez, María Rosario	19.076.904-Z	1	1.300,00
20	Garrido Sastre, María Teresa	5.882.079-J	1	248,60
21	Gracia Montoya, José Antonio	22.000.186-L	1	540,00
22	Granados García, Francisco A.	75.008.178-A	1	111,60
23	Guitarte Goñi, Nicolás	15.802.949-V	1	408,69
24	Gutiérrez González, Heliodoro Javier	11.712.307-V	1	408,69
25	López Martín, María Auxiliadora	7.877.299-Y	1	223,00
26	Ibarra Ibarriaga, Jesús Ignacio	389.181-K	1	273,90
27	Ibarra Ibarriaga, Jesús Ignacio	389.181-K	2	223,23
28	Jiménez Suárez, María Isabel	10.557.725-N	1	227,00
29	Lago Vázquez, Josefa María	33.212.474-Z	1	458,00
30	López Moraleja, María Ángeles	680.180-R	1	1.300,00
31	López Ollero, María	28.380.788-F	1	1.070,00
32	Marín Guallar, Alfonso	17.151.815-W	1	650,00
33	Martínez Alfaro, Mercedes	39.023.548-T	1	106,64
34	Martínez Alfaro, Mercedes	39.023.548-T	2	223,23
35	Martínez Requejo, José María	14.939.361-X	1	682,23
36	Martínez Requejo, José María	14.939.361-X	2	328,10
37	Navarro García, Juan	22.909.296-P	1	231,64
38	Ochoa Domingo, María Jesús	78.149.728-Y	1	1.300,00
39	Orejas Gandullo, Elia	50.682.856-X	1	1.300,00
40	Ortells Ramón, Ana Isabel	17.706.992-M	1	273,90
41	Ortells Ramón, Ana Isabel	17.706.992-M	2	223,23
42	Ortiz Castilla, Gloria	6.973.243-B	4	208,50
43	Pareja Ortiz, Francisco	24.074.068-Z	1	285,00
44	Parés Codina, Ramón	78.041.146-F	1	223,23
45	Parra Méndez, Josefa	22.479.702-P	1	341,00
46	Parra Méndez, Josefa	22.479.702-P	2	223,23
47	Peris Cañete, Josefa	85.028.989-J	1	223,23
48	Pifarre Solano, María	41.074.198-Q	1	1.300,00
49	Piró Bellmunt, María Rosa	78.058.479-K	1	168,40
50	Piró Bellmunt, María Rosa	78.058.479-K	2	144,72
51	Prats Coca, José Daniel	19.461.538-L	1	930,35
52	Puente Mazariegos, María Aránzazu	11.961.582-H	1	231,64
53	Rivera Garrido, Rafael	74.996.950-E	1	221,17
54	Rodríguez Antón, María Carmen	45.055.436-T	1	142,86
55	Romo Pérez, María Pilar	689.339-Y	1	223,23
56	Rubio Vidal, Alfonso	15.223.516-T	1	1.035,00
57	Sada García, Ignacio	50.283.929-H	1	223,23
58	Salas Sánchez, José Luis	1.095.798-D	1	223,23
59	Santos Raposo, Natalia María	35.472.505-L	1	1.300,00
60	Serra Salamé, Anna	43.418.507-G	1	248,60
61	Soto Moreno, Juan	23.212.745-H	1	223,23
62	Suñol De Amilibia, Nuria	37.613.144-W	1	223,22
63	Tomás Rodríguez, María Belén	52.519.280-E	1	223,23
64	Torralba Marco, Mercedes	17.121.113-M	1	458,00
65	Valbuena Santos, Antonio	9.667.821-R	1	225,38
66	Valera Muñoz, Gregorio	22.942.074-B	1	111,61
67	Valero Casado, Juan Antonio	45.042.890-N	1	144,72
68	Valero Casado, Juan Antonio	45.042.890-N	3	168,40
69	Verdú Pons, Jordi Raúl	21.634.203-N	1	511,28
70	Villa Del Brío, Carmen Begoña	9.254.465-R	1	76,00
71	Villa Del Brío, Carmen Begoña	9.254.465-R	2	76,00
72	Villa Del Brío, Carmen Begoña	9.254.465-R	3	63,24
73	Villa Del Brío, Carmen Begoña	9.254.465-R	4	152,00
74	Villa Del Brío, Carmen Begoña	9.254.465-R	5	223,23
	Importe total			29.545,46

## 17250 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero para becarios de formación de profesorado universitario para el año 2002.*

Advertida errata de transcripción en el anexo de la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero para becarios de formación de profesorado universitario para el año 2002, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 2002, página 29819, se procede a su subsanación:

Organismo: Universidad de Sevilla,

Nombre del becario: Carrasco González, Francisco Miguel:

Donde dice: «Importe de la ayuda-Euros: 1.626,00», debe decir: «Importe de la ayuda-Euros: 1.262,00».

## 17251 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de profesorado universitario, hace pública la presente convocatoria de becas de postgrado para la realización de tesis doctorales en departamentos de universidades españolas, en institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como en otros Organismos Públicos de Investigación (OPIS).

Es propósito de esta convocatoria promover la formación de tercer ciclo de los alumnos que hayan finalizado sus estudios de segundo ciclo y deseen orientar su actividad profesional hacia la docencia y la investigación.

La formación de recursos humanos altamente cualificados tiene por objeto la especialización del estudiante de tercer ciclo en su formación investigadora, así como dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico, la promoción de la generación del conocimiento, el desarrollo y la innovación.

Esta convocatoria se integra en una política global, con un amplio ámbito de actuación, establecida como acción horizontal en el marco del Plan Nacional de I+D+I (2000-2003), y tiene como finalidad promover la formación y movilidad del personal que dedica su actividad total o parcialmente a I+D+I. Actuaciones de esta naturaleza contribuirán a que, en los próximos años, se produzca un sustancial incremento, no sólo cuantitativo sino también cualitativo, en los recursos humanos de que disponen las universidades y los OPIS para la docencia e investigación.

Del mismo modo, esta convocatoria refuerza y complementa actuaciones propias de planificación estratégica de las universidades y los OPIS; además, introduce factores que persiguen el fomento de la cohesión universitaria en todo el Estado y la valoración de los méritos de todos los solicitantes en un marco común dentro de su campo científico. Esta convocatoria persigue también la potenciación de los programas de doctorado de calidad.

Por las razones expuestas,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

1. Publicar la convocatoria de becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo.

2. La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en su redacción dada por la Ley 4/1999.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24).

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29) y modificaciones posteriores.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30).